



Secretaría de  
**Pesca, Acuicultura y  
Desarrollo Agropecuario**  
Gobierno de Baja California Sur

**La Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, expide los presentes Lineamientos para la Ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2024.**

**JOSÉ ALFREDO BERMÚDEZ BELTRÁN, Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario**, con fundamento en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 9, fracción I, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Baja California Sur, y 63 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur; Artículo Único del Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de Diciembre del 2023, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; lo que permite otorgar viabilidad a su operación, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene entre sus estrategias contribuir con la instrumentación de programas gubernamentales de apoyo a proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, para la consolidación de las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas; así como promover el ordenamiento pesquero y acuícola y fomentar la pesca deportiva-recreativa en las comunidades rurales, que permitan reorientar la actividad, previendo siempre un aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.

Que con fecha 8 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial número 53 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Programa Sectorial de Pesca y Acuicultura 2021-2027, el cual tiene como finalidad la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo; por ello, se enmarca en su Eje III, Reactivación Económica y Empleo, la definición de los objetivos, estrategias, líneas de acción, matriz de indicadores y distribución anual de metas sexenales, lo que constituye el instrumento básico para integrar propuestas de programas de inversión por cada ejercicio fiscal, una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos Estatal, procediendo a su validación y soporte en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración para la ejecución con oportunidad, en tiempo y forma, orientando la aplicación de recursos de manera diferenciada, para incentivar la reactivación económica de las productoras y productores pesqueros y acuícolas, promoviendo la organización y capitalización, sentar las bases productivas que permitan arraigar de los jóvenes y crear nichos de oportunidades para el bienestar de la familia rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 63 y 64, se establecen los temas o materias específicas del fomento de las actividades económicas del medio rural, para la definición de programas y acciones, que se orientarán al incremento de la productividad y competitividad; así como el artículo 85 que hace referencia al otorgamiento de apoyos a los productores rurales.

Que las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola que operan legalmente en Baja California Sur, necesitan de apoyos gubernamentales orientados a consolidar su actividad productiva mediante acciones para su capitalización, organización, promoción, generación de valor a la producción, entre otros, destinando recursos estatales complementarios a la aportación de los productores que determinen mejorar y modernizar la operación de sus Unidades de Producción.

Que considerando que no existe asignación de recursos presupuestales de origen federal en programas a convenir para estos sectores, se propuso en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, la operación del **“Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas, para el Ejercicio 2024”** por un monto inicial de **\$19'500,000.00**.

Que derivado de la autorización del Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado para el ejercicio 2024, mediante Decreto 3022, publicado en el Boletín Oficial número 84 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha 21 de diciembre 2023, se refleja la asignación presupuestal correspondiente a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, Ramo 016, Capítulo 4000, denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así mismo, la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el registro de la estructura programática presupuestal en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES) tiene asignado en la partida presupuestal número 52111219 el importe de **\$19'500,000.00** recurso correspondiente a este Programa a favor de esta Secretaría; por lo que cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, para instrumentar la operación del **“Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas”**.

Que el Programa de referencia, está sujeto a Lineamientos para su ejecución; por lo que la **Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario** tiene a bien expedir los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, PARA EL EJERCICIO 2024.**



## CONTENIDO

### TÍTULO I. Disposiciones Generales.

- Capítulo I. Del objeto del Programa.  
 Capítulo II. Lineamientos Generales.

### TÍTULO II. De los Componentes.

- Capítulo I. Pesca.  
 Capítulo II. Acuicultura.  
 Capítulo III. Estudios y Proyectos.  
 Capítulo IV. Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo  
 Capítulo V. Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.  
 Capítulo VI. Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

### TÍTULO III. Mecánica Operativa.

- Capítulo Único. Procedimiento Operativo.

### TÍTULO IV. Disposiciones Complementarias

- Capítulo I. De la Inversión y Gastos Operativos del Programa  
 Capítulo II. De los Derechos y Obligaciones

## TÍTULO I. Disposiciones Generales.

### CAPÍTULO I. Del Objeto del Programa.

**Artículo 1.** Establecer los Lineamientos Específicos, para la ejecución del Programa Estatal de Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas y sus Componentes:

- Pesca.
- Acuicultura.
- Estudios y Proyectos.
- Asistencia Técnica, Capacitación y Extensionismo.
- Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola.
- Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

La ejecución de este Programa contribuirá a incrementar la productividad, competitividad y bienestar de las familias que se dedican a las actividades pesqueras y acuícolas, mediante el fomento del mejoramiento productivo de las Unidades de Producción y Unidades Económicas, preferentemente de pequeños y medianos productores con potencial productivo y menor capacidad de gestión, ubicados en los 5 municipios de

Baja California Sur, mediante un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

El Programa y sus Componentes incluidos en los presentes Lineamientos, están sujetos al presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 3022, publicado el día 21 de diciembre de 2023, teniendo como marco de referencia las prioridades que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos y casos específicos por emergencia o que resulten de alta prioridad no previstos en estos Lineamientos, será facultad de esta Secretaría, con su respectiva justificación y validación en el seno de la **Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS)** que deberá instalarse; dicha Comisión deberá estar integrada por el Secretario, Subsecretario, Directores de Área, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, Coordinación Administrativa, Financiera y de Informática, y la Coordinación de Vinculación y Planeación Operativa, con sus respectivos suplentes que se designen y será instalada con oportunidad, para la ejecución y seguimiento operativo de este Programa.

**Artículo 2.** El objetivo general es que las Unidades de Producción de los sectores pesquero, acuícola de los 5 municipios de Baja California Sur, incrementen su productividad y generen valor agregado a su producción, para otorgarle mayor certidumbre al desarrollo productivo sustentable y al bienestar de las familias.

**Artículo 3.** El objetivo específico de los Componentes en las Unidades de Producción es: a). Mejorar la infraestructura, la maquinaria y equipo, b). Mejorar la productividad c). Fomentar la capitalización de pesca comercial, deportiva y acuícola, d). Rehabilitación de equipos y suministro de artes de pesca, e). Apoyar la elaboración de estudios y proyectos pesqueros y acuícolas, f). Generar valor agregado a los productos primarios, g). La reconversión pesquera comercial, en busca de nuevas alternativas de producción como la pesca deportiva o acuicultura.

## CAPÍTULO II. Lineamientos Generales.

**Artículo 4.** La población objetivo del Programa, está compuesta por las Unidades de Producción Pesqueras y Acuícolas en operación o que estén iniciando y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, que se integren en torno a proyectos productivos estratégicos que puedan consolidarse en el corto y mediano plazo; y que se hayan identificado previamente a través de la instancia ejecutora que es la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, en coordinación con

dependencias estatales, federales, municipales y productores de comunidades pesqueras y acuícolas.

**Artículo 5.** La cobertura del presente Programa es estatal, de aplicación en los 5 municipios y se atenderán solicitudes de productores pesqueros y acuícolas legalmente constituidos, sin distinción alguna.

**Artículo 6.** Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los Componentes se describen a continuación. Cada Componente en específico, establece criterios y requisitos de elegibilidad; salvo que el Componente requiera de otros adicionales, o se exceptúe alguno, se determinará en la Comisión de Regulación y Seguimiento.

- I. Que el solicitante demuestre pertenecer o ser parte de una Unidad de Producción Pesquera o Acuícola, previamente identificados por la instancia ejecutora.
- II. Que el solicitante personalmente entregue en la oficina receptora tramitadora, ubicada en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Sustentable, planta alta del edificio de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario con domicilio en Isabel la Católica y Ocampo, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 3 9400 extensiones 16016 y 16018, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite, que los acredite como persona física y/o moral, y copia simple de los documentos solicitados en los requisitos específicos del componente que corresponda y que deberá considerar que la presentación de la solicitud y la documentación necesaria no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado en base al procedimiento de selección establecido para cada Componente y dictaminado por la Comisión de Regulación y Seguimiento.
- III. Que las productoras y productores de las Unidades de Producción Pesquera y Acuícola, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados, de otros programas federales, estatales o municipales; sin embargo, podrá contribuir con aportación en otros conceptos. Excepcionalmente y dependiendo de la solicitud podrá ser revisada y dictaminada en la CRyS.
- IV. Que la documentación comprobatoria y la que se derive en el proceso (facturas, certificados, guías, etc.) deberá estar a nombre del beneficiario o de la Unidad de Producción solicitante.
- V. Que las productoras y productores que resulten beneficiarios del programa, deberán presentar ante la instancia ejecutora la documentación comprobatoria de la negociación realizada previamente con la proveeduría para el financiamiento o crédito según sea el caso.